ADENDA N° 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC038 DE 2026

Mediante la presente Adenda la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, modifica la invitación publica en cuanto: numeral 2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA; numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

-De forma concreta la experiencia el porcentaje de la cantidad total de los equipos y el plazo de ejecución de los contratos ejecutados con los cuales se pretenda acreditar dicha experiencia.

-Eliminar el perfil de gerente de proyecto del numeral 3.2 de las especificaciones técnicas Lo anterior para efectos de evitar confusiones o mal entendidos con el equipo mínimo de trabajo.

- Para acreditar la experiencia serán admisibles los contratos que hayan culminado su ejecución y cuya terminación pueda demostrarse mediante acta de recibo final o acta de liquidación, además de los demás documentos exigidos para verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en la invitación

En tal sentido, el numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS quedara de la siguiente forma:

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las actividades del objeto contractual se realizarán de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas a continuación.

- El oferente o el ingeniero/técnico de sistemas de la parte contratante deberá trasladarse (municipios de Córdoba) hasta el sitio donde se encuentran todos los 245 equipos de cómputo que se le realizará el mantenimiento ya sea preventivo o correctivo, es decir los equipos objeto de este proyecto (marca HP PROONE440 G9 AIO).
- Inventariar de forma organizada los equipos marca HP PROONE440 G9 AIO, teniendo en cuenta el serial para un futuro reintegro.
- El Oferente deberá realizar en sitio (Montería y todos los municipios del departamento de Córdoba) a los 245 equipos de cómputo los trabajos necesarios para su funcionamiento, es decir, reemplazar elementos que falten o defectuosos para mejorar su nuevo ciclo de vida.
- El oferente debe identificar repuestos o partes físicas (Hardware) en mal estado y hacer los cambios respectivos de la misma referencia o en su defecto comprarlas si se justifica. (Board, Procesador, Memoria RAM, disco duro SSD, periféricos, etc) para obtener un mejor estado de los equipos. Es importante dejar claro que en un computador se requerirá cambio en uno de éstos elementos (según la necesidad) y en algunos se adicionará teclado y Mouse.
- Realizar ensamble y mantenimiento físico a los diferentes periféricos.
- Instalar a cada equipo de cómputo (Software) sistema operativo Windows 11 y herramientas de Office, antivirus y demás componentes para el uso en oficinas.
- El contratista garantizará la disponibilidad y entrega de los equipos en el tiempo pactado al momento de firmar el contrato.
- Todo movimiento de equipos estará a cargo del contratista.
- Si alguno de los computadores instalados durante la ejecución del contrato presenta daños, averías o mal funcionamiento deberá ser atendido por el contratista en un término menor de 8 horas hábiles y en caso de necesitar cambio o retiro del equipo deberá entregarse un equipo en soporte en un término menor de ocho (8) horas hábiles para la ciudad de Montería y dieciséis (16) horas hábiles para los municipios.
- El contratista garantizará el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo hasta seis (06) meses después de la finalización del contrato, para lo cual la entidad reportará el daño, avería o mal funcionamiento y deberá ser atendido por el contratista en un término menor de 8 horas hábiles y en caso de necesitar cambio o retiro del equipo entregará un

equipo en soporte en un término menor de ocho (8) horas hábiles para la ciudad de Montería y dieciséis (16) horas hábiles para los municipios después de ser reportada por el supervisor del contrato.

- El supervisor de este contrato será un profesional idóneo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
- Realizar limpieza interna y externa en los equipos de cómputo cumpliendo con los siguientes requerimientos:

1. Limpieza, aspirado/soplado, lubricación y ajuste de todos sus componentes tanto a nivel interno como externo.
2. Búsqueda y eliminación de archivos temporales y cookies (especialmente de Internet).
3. Revisar y validar la instalación del antivirus dispuesto por el CSJ, en su última versión.
4. Revisión del sistema operativo para determinar y solucionar problemas a nivel del sistema, aplicación y/o seguridad.
5. Revisión de disco duro.
6. Realizar el levantamiento del hardware de los equipos como procesador, memoria, discos duros.
7. Verificación por parte del usuario que el equipo quede funcional.

El numeral 2.3 de Experiencia mínima quedara de la siguiente forma:

A) EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar la experiencia general los proponentes personas naturales o jurídicas deberán probar que cuentan, con una inscripción en el registro mercantil, (si es persona natural) o con su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (Si es persona jurídica), con más de un (1) año de inscripción o existencia y en el objeto social debe contemplarse actividades de venta y/o suministro y mantenimiento y/o instalación, y/o reparación de computadores.

Este punto se verificará con el certificado de Cámara de Comercio.

B) EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los oferentes deberán acreditar su experiencia, máximo con dos (2) contratos ejecutados, actas de recibo final o actas de liquidación realizada en los tres (3) últimos años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de este proceso, debidamente liquidados cuyos objetos contemplen el mantenimiento de equipos tecnológicos o equipos de cómputo y el valor sumando ambos contratos, o el de uno solo de ellos, sea igual o superior al cincuenta (50%) de la cuantía del presupuesto oficial de este proceso. En los contratos aportados o en el acta de liquidación de estos debe constar el mantenimiento de un número de computadores que sea equivalente mínimo al cuarenta (40%) por ciento del total de los equipos de cómputo que se busca intervenir en virtud de este proceso de selección de contratista y en los mismos debe constar que hayan ejecutado por lo menos una de las siguientes actividades:

- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE COMPUTO PC).

- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS (DISCOS DUROS, MEMORIAS BOARD, PROCESADOR).

Junto con el contrato aportado debe allegarse una certificación del supervisor del mismo donde la calificación del servicio contratado sea satisfactoria. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto
- El valor

- Nit o cedula de la entidad contratante.
- Adiciones si las hubo.
- Fecha de finalización.
- Teléfonos donde verificar la información

La calificación de los contratos debe ser satisfactoria.

Nota 1. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos liquidados.

Nota 2. Si la experiencia que se pretende acreditar del oferente es con personas de derecho privado, el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, acta de finalización o liquidación u órdenes de pago del mismo emitidas por la persona de derecho privado contratante y copias de las facturas electrónicas o tradicionales y reportes de facturación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN respectivas debidamente legalizadas ante el contratante (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato). También se podrán entregar copia de las consignaciones, giros electrónicos u órdenes de pago mediante las cuales se pagó el servicio contratado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso de consorcios o uniones temporales se efectuará con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

1. Se acepta como equivalente a la certificación de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de recibo final o acta de liquidación.
2. Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado, el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, certificación, o acta final, o de liquidación; copias de las facturas, o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante, o en su defecto documento equivalente de pago expedido por el contratante, o extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado; o pólizas de seguro.
3. En el evento que el oferente presente certificaciones de experiencia del oferente o de los profesionales propuestos en relación con contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.
4. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de suscripción del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones de subcontratos.
6. De presentarse certificación donde la calidad del servicio haya sido calificada como regular, deficiente o mala, esta no será tenida en cuenta.
7. En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, los valores se tendrán en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral.
8. No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. Si el proponente es plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), deberá tener en cuenta además las siguientes condiciones:
9. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80

de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2).

10. Cuando la figura asociativa tenga 4 socios o más, el número de certificaciones que se revisará y tendrá en cuenta será igual al número de integrantes del proponente plural. Se verificarán y tendrán en cuenta las primeras certificaciones presentadas en orden consecutivo en la propuesta. 12. En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, tanto los valores como las cantidades ejecutadas se tendrán en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación.

Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla la presente invitación pública, siempre y cuando contenga toda la información requerida.

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.

NOTA: Los demás términos y condiciones de la invitación publica se mantienen tal como aparecen dentro del documento publicado del proceso MC038 DE 2026.